



3

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR984-N-8-2025

"ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y CERRADURAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

ÍNDICE

AVISO DE COMPRAS MX.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

GLOSARIO.	4
DISPOSICIONES GENERALES. 9	
ANEXOS.	12
ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	14
DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS.	15

Aviso de Compras Mx.

Para la remisión de la documentación técnica, legal y económica que integre la cotización remitida a través de Compras MX deberán emplear los medios de identificación electrónica en







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35, 36, el último párrafo del artículo 37, 39 fracción I, 58 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de Compras MX en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El cotizante o su representante legal o apoderado deberá firmar electrónicamente la cotización; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el *Acuse de Presentación de Cotización Electrónica a través de Compras MX*, mismo que contendrá la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por la misma Plataforma Compras MX y que contienen los datos capturados en la propuesta.

El cotizante deberá presentar la documentación técnica, económica y distinta a la que conforma su cotización, listada en el Anexo 5 "Relación de Documentos a presentar", para lo cual podrán utilizar los formatos detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la presente "Solicitud de Cotización".

GLOSARIO.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Para efectos de esta solicitud de cotización, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los cotizantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

COMPRAS MX: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la adquisición objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Cotizante: la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CTCSC: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIC: División de Inmuebles Centrales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso,







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES: Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

REPIIMSS: Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del cotizante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

DISPOSICIONES GENERALES Causales para la no aceptación de cotizaciones:

- 1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento u omisión afecte la solvencia de la cotización.
- 2.- Cuando los cotizantes incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 3.- Si se comprueba que algún cotizante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la adquisición de los bienes objeto de la presente solicitud de cotización, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes.
- 4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones <u>bajo protesta de decir verdad</u>, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de no aceptar la cotización, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la RLAASSP.
- 5.- Cuando la información proporcionada o documentación legal-administrativa discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en la "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".
- 6.- Cuando los cotizantes presenten más de una cotización para una partida específica. Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de las cotizantes personas morales, únicamente podrán presentar cotización en representación de un solo cotizante.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

- 7.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica <u>no cuente con la firma electrónica</u>, establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante.
- 8.- Cuando la firma electrónica de la cotización no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 9.- Cuando la firma electrónica de la cotización sea de una persona diversa al cotizante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del cotizante o su apoderado, o su representante legal que envía la cotización a través de la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse) generado por la Plataforma.
- 10.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 11.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (ANEXO 3).
- 12.- En caso de que los documentos que envíen los cotizantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la cotización, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de esta.
- 13.- No cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, o **Anexo 3 "Propuesta Económica"** así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.







Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

- 14.- Cuando los cotizantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- 15.- Cuando los documentos que envíen los cotizantes a través la Plataforma Compras Mx no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 16.- Que no se puedan abrir los archivos del cotizante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet (Ahora Compras MX)".
- 17.- Si las cotizaciones no se presentan en idioma español, así como los anexos técnicos, los folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas del (os) bien (es) ofertado (s) por el cotizante, cuando se presenten en el idioma del país de origen y no acompañen su traducción simple al español.
- 18.- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que se haya establecido de esa forma en la Solicitud de cotización.
- 19.- Cuando exista discrepancia entre lo cotizado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del (os) bien (es) o en cualquiera de sus características.
- 20.- Cuando el precio cotizado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.









Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

ANEXOS

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS, ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Concepto	Archivo
Anexo 1	Anexo Técnico.	ANEXO 1 AT.docx
	Anexo 1 del Anexo Técnico	Anexo 1 del Anexo Técnico.docx
	Anexo 2 Remision de Pedido	Anexo 2 Remision de Pedido.docx
	Anexo 3 del Anexo Técnico.	Anexo 3 del Anexo Técnicodocx
Anexo 2	Términos y Condiciones.	2Términos y condiciones.docx
	Anexo 1 de los Términos y Condiciones	Anexo 1 de los Términos y Condicio
Anexo 3	Propuesta Económica.	ANEXO 3 PE.docx









Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número	Concepto	Archivo
Anexo 4	Escritos y formatos.	ANEXO 4 .docx
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.	ANEXO 5.docx
Anexo 6	Modelo de Contrato.	ANEXO 6.docx





Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Deberá atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 62 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/).

El adjudicado deberá formalizar el contrato que se instrumente para el particular, a través del Módulo de Formalización del Instrumentos Jurídicos de Compras MX, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación que será difundida a través de Compras MX el mismo día en que se emita.









Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	
1. Testimonio de la escritura pública.	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.	
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.	
	3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.	
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES.		
5. Constancia de Situación Fiscal Actualizada.		

- 6. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.
- 7. Escrito de Estatificación (fechado día de la Adjudicación).
- 8. Escrito Arts. 71 y 90 de la LAASSP (fechado día de la Adjudicación).
- 9. Escrito de no conflicto de interés (fechado día de la Adjudicación).
- 10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS). No se omite mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Regla Novena del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en









Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica

sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, gozará de vigencia durante el día de la fecha en que se haya sido generada.

- 11. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
- 12. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT.
- 13. Estado de cuenta en el que se advierta Razón social de la empresa, el número de cuenta CLABE, en donde se realizaran las transferencias electrónicas, así como la Razón social del Banco, (con una vigencia de 1 mes).
- 14. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento. (SAT).
- 15. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

